

# 1 / 6 Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.

# INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

"El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones".

"El valor del derecho de rescate o movilización depende del valor del mercado de los activos asignados y puede provocar pérdidas relevantes"

# SEGURO DE VIDA AHORRO GARANTIZADO

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Contrato de Seguro, el seguro de vida es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de la prima estipulada y dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a satisfacer al beneficiario un capital, una renta u otras prestaciones convenidas, en el caso de muerte o bien de supervivencia del asegurado, o de ambos eventos conjuntamente.

El seguro sobre la vida puede estipularse sobre la vida propia o la de un tercero, tanto para caso de muerte como para caso de supervivencia o ambos conjuntamente.

Su finalidad principal es invertir el ahorro o dinero que no gastamos, y obtener una rentabilidad, mediante la percepción de un capital o renta a una fecha prefijada (vencimiento) o cuando se alcance una edad? determinada. El principal motivo para elegir un seguro de vida ahorro es fundamentalmente por previsión económica a medio o largo plazo.

# INTERVINIENTES:

- Entidad Aseguradora: es quien asume y administra el riesgo contractualmente pactado y garantiza las prestaciones que se fijan en la póliza de seguro.
- Tomador del seguro: es la persona física o jurídica que mediante el contrato de seguro establece una relación profesional con el asegurador. El tomador es quien suscribe el seguro, firma la póliza, paga la prima y disfruta de los derechos de rescate, reducción y anticipo, designa o revoca beneficios.
- El asegurado: persona física sobre cuya vida se establece el seguro.
- Si el tomador es diferente del asegurado, éste último debe firmar también la póliza en los seguros de vida con la cobertura de fallecimiento, dado así si consentimiento por escrito, a que se contrate un seguro sobre su propia vida.

#### CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España

Paseo de la Castellana, 1 REG. MERC. DE MADRID:

E-28046 Madrid T. 30176, F. 1, S, 8, H. M 543170 I/A 1

T +34 91 310 99 10 C.I.F.: W-0182904-C

F +34 91 310 99 01 www.ca-indosuez.com



• El beneficiario: es la persona designada para recibir la prestación del seguro cuando se haya producido el hecho cubierto por el mismo. En los seguros de supervivencia el beneficiario suele coincidir con el tomador y el asegurado.

LIQUIDEZ: normalmente líquidos desde el primer momento, aunque puede existir una penalización por rescate anticipado. Mayor desarrollo de posibles circunstancias o penalizaciones.

### **RENTABILIDAD:**

- Interés Técnico Mínimo Garantizado (Interés Principal) para toda la vida de la póliza, igual al mínimo entre el tipo publicado anualmente por la D.G.S.F.P.
- Interés Técnico Adicional revisable periódicamente, que se sumará al anterior.

SEGURIDAD: Garantía del 100% del ahorro acumulado (para seguro garantizado).

## Riesgos de la inversión

A continuación detallamos los diferentes riesgos que pueden afectar a un producto de seguro de vida-ahorro:

Riesgo por insolvencia: Es el riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos, o de que se produzca un retraso en los mismos. Antes de invertir, es conveniente tener en cuenta la calidad de crédito del emisor. Para ello pueden consultar los ratios de solvencia de la entidad aseguradora, que mide la fortaleza financiera de la misma.

# Clasificación MiFID

Es un producto simple siendo apto para los clientes minoristas en caso de su comercialización.

CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE), Sucursal en España

Page 2 CRÉDIT AGRICOLE GROUP